

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN N°87 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°87 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día 20 de julio de 1977. Se inicia a las dieciséis horas con treinta minutos, con la asistencia de los señores Rectores, Rev. Dr. Benjamín Núñez, de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Claudio Gutiérrez de la Universidad de Costa Rica; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).

ARTICULO 1

Se aprueba el acta N° 86

ARTICULO 2

La Ing. Zomer informa: "Se había presentado un problema en la Comisión de Admisión que se había tratado de solucionar con el acuerdo que se tomó en la sesión anterior de CONARE, en el sentido de separar las funciones de lo que era la Comisión Asesora y lo que era la Comisión Ejecutora, pero ese acuerdo en lugar de solucionar el problema que teníamos en el seno de la Comisión que era un problema de la Universidad de Costa Rica, más bien no trajo un problema adicional, porque los representantes de las otras dos Instituciones lo interpretaron como un voto de censura a ellos; no quisiera ahondar más sobre el tema que provocó esa dificultad, porque entiendo que el Dr. Gutiérrez ya tiene la solución".

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "Por lo menos creo haber hecho un diagnóstico del problema. En primer lugar deseo comenzar por retirar esa proposición de que sean dos Comisiones en vez de una y mantener la idea de que sea una sola Comisión, con representantes de una sola persona por Institución; la persona para la Universidad de Costa Rica sería la misma que trabajó desde el comienzo, la señora Rosa Isabel de Acuña; ya hablé con el Director de la Oficina de Registro de la Universidad y él entusiastamente de acuerdo en que sea así; además todo lo que enseguida voy a decir lo hablé con ellos dos y están de acuerdo en este diagnóstico que he hecho. Sin embargo, allí no termina el problema porque hay dos cosas más que aclarar, incluso decidir; una es la responsabilidad de quién va a quedar una parte muy importante del proceso que todavía queda por delante este año; básicamente es la obtención de promedios del IV Ciclo; es un proceso muy importante que todavía no se ha realizado y que según me lo informó tanto la Ing. Zomer como la señora Rosa Isabel de Acuña, ha habido dudas en la Comisión de Admisión sobre quién debiera realizarlo. Hay dos posibilidades: una es que lo haga OPES de manera centralizada y otra es que lo haga la Universidad de Costa Rica como una especie de delegación del proyecto coordinado. Las dos son practicables; normalmente ese trabajo se ce con personal que recluíamos de refuerzo para esa época; de modo que lo recluta la Universidad de Costa Rica o lo recluta OPES; de todas maneras es g te que hay que adiestrar en ese momento y son

funciones bastante mecánicas; este promedio de las notas de IV Ciclo es un elemento para la nota del examen de admisión. Hubo la duda de si se podría fragmentar ese proceso, que unas cosas las hiciera OPES y otras la Universidad de Costa Rica y la recomendación de nuestro personal es que no se separe el procesó, porque fragmentarlo podría dar origen a otros errores de coordinación, lo cual me parece muy arriesgad Entonces la primera recomendación es que sea un solo proceso, es decir a cargo de una sola Institución, de OPES o de la Universidad de Costa Rica; pero la segunda recomendación es que aunque ambas instituciones podrían hacerlo, sin embargo, parece que hay una cierta ventaja en que lo haga OPES, porque ya hizo la primera parte que fue el asunto de los carnés; de tal manera que nuestra segunda recomendación es que se haga en OPES enteramente y creo que eso consolidaría la centralización del proceso. En fin, esto es algo que tendríamos q resolver; de todas maneras, si se acuerda que lo haga la Universidad de Cos Rica, nosotros con mucho gusto lo hacemos, eso si pondríamos como condición que lo hagamos integrado.

La otra cuestión que queda pendiente es, simplemente definir las funciones OPES como coordinadora, sino definir las funciones de la Comisión misma, qui yo creo que hemos sido omisos en definirle su papel y estuvimos analizando i posibles funciones y llegamos a determinar tres funciones que ha estado cumpliendo: la primera es asesora de CONARE en la política de coordinación de admisión. Esa fue la función original que le dimos.

La segunda función es como Asesora de OPES en la ejecución de aquellos procesos que han sido unificados. La responsabilidad de la ejecución de esos pisos está en OPES, en la medida que se haya decidido así, o en las unidades de las Instituciones respectivas, en la medida en que se les haya delegado alguna responsabilidad; pero en todo caso siempre le quedaría a OPES la coordinación y por eso vale la pena considerarla como Asesora de OPES en la ejecución, en la manera en que se va a llevar a la práctica la política. Pero aquí es donde debiéramos establecer un criterio más claro sobre la autoridad de la Comisión lo que se nos ocurre es lo siguiente: que para apartarse del dictamen de esa Comisión, OPES debiera recurrir al CONARE. Este es uno de los puntos que podría definir ahora. Si es Asesora de OPES, su dictamen debiera pesar mucho, por que es la gente que ha manejado la admisión en forma separada durante todos estos años; es muy importante que sea tomado en cuenta su dictamen a la hora de poner en práctica los procesos unificados. La sugerencia que yo traigo es que pudiéramos establecer que OPES, a la hora de ejecutar, se atuviera al criterio recomendado por la Comisión o bien lo trajera a CONARE para analizarlo.

La tercer función, que ya no sería la Comisión como tal, sino de cada uno de sus miembros, sería la función de enlace con las respectivas Instituciones todos los efectos prácticos de la operación del sistema, en el entendido de ese sea el vínculo normal para transmitir cualquier indicación en relación con la operación del sistema; para no usar ese conducto, OPES tendría que recurrir a cada uno de los Rectores según el caso. Pero que normalmente en el funcionamiento ordinario se usara ese canal y que nuestros funcionarios lo supieran. Es decir centralizar en ellos la comunicación con la Institución. Lo que ellos solicitan es que cada miembro de dicha Comisión, sea el único -que tenga la responsabilidad y autoridad de la ejecución de los acuerdos de la

Comisión, dentro de la Institución que representa. Eso está bien, pero hay que hacer la salvedad de que el Rector puede intervenir, y debe quedar muy claro que OPES en cualquier momento puede plantear cualquier cosa a través de los Rectores si lo prefiere así.

Eso sería todo es decir: definir las funciones de la Comisión de Admisión como Asesora de CONARE en la política. Como Asesora de OPES en la ejecución de lo unificado, en el entendido de que para apartarse de su dictamen, OPES deberá recurrir al CONARE; y en tercer lugar, como enlace obligado con las Instituciones para los efectos prácticos en el entendido de que desde luego; siempre existiría el vínculo a través del Rector.

Si éstas son las funciones de la Comisión de Admisión, el problema de funciones de la coordinación no existiría; porque lo que tendría que hacer OPES sería ejecutar".

La Ing. Zomer manifiesta: "Tal como se estaban llevando a cabo las recomendaciones que había hecho esa Comisión para unificar lo de 1978, el trabajo de OPES era solamente coordinador; cada una de las cosas que se iban ya tenía incluso asignado un posible responsable para hacerlo; por ejemplo; en el caso específico de los promedios se recomendó que las notas de IV Ciclo sean entregadas por el Ministerio de Educación Pública al CONARE. La Universidad de Costa Rica podría encargarse de procesarlas con la colaboración de la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica; esto es lo que la Comisión había recomendado. O sea que la Comisión había recomendado una serie de cosas que hacer, en las cuales OPES únicamente tenía que coordinar y vigilar que se llevaran a cabo en el momento oportuno y con el mínimo de problemas. En el seno de esa coordinación o por no definir bien las funciones, 'se presentaron problemas en el momento de la ejecución que requerían decisiones rápidas y esta Oficina tomó decisiones para que el proceso no se paralizara, tomando un carácter más activo que puramente vigilante, pero siempre dentro del espíritu de la coordinación y de que quienes estaban ejecutando un asunto de estos, era quienes se había propuesto desde el principio que se encargaran.

Tal como está propuesto por el Dr. Gutiérrez significa de hecho crear una nueva función con todo un nuevo personal en OPES, que se encargue de ejecutarla. Estoy dispuesta a que esto se lleve a cabo, porque tiene que seguir adelante, tiene que marchar, es algo positivo, y posiblemente esa la única forma de que funcione. Lo que quiero hacer explícito es que esto requeriría la creación de toda una sección que se dedique a hacer la ejecución de todo este asunto, y tiene que haber un presupuesto para que la Oficina lo pueda manejar; eso en cuanto a lo que significa el trabajo para la OPES.

Esa otra recomendación de que OPES solamente se pueda apartar de las recomendaciones de la Comisión, recurriendo a los Rectores, creo que no debiera existir ya que esta Oficina tiene muy claro que su espíritu es coordinar y que en la totalidad de los casos si las cosas marchan bien, debiera acogerse a lo que una Comisión recomienda; es decir, no habría ninguna razón por la cual nos tengamos que apartar de lo que una Comisión integrada por las tres instituciones de Educación Superior y nombrada por los Rectores recomiende; prácticamente los Rectores han delegado en esa Comisión asesoría específica a sobre cosas que tiene que hacer» Debe haber muchísimos problemas

sobre marcha en un proceso tan complicado, que tienen que ver inclusive con la «nación de cosas pequeñas, en los cuales definitivamente la OPES debería la posibilidad de solucionarlos rápidamente para llegar a un fin concreto. Por supuesto que todo depende de cómo se interprete esa frase, porque para ser lo más lógico que sea en los cambios grandes de política cuando recurrir al CONARE. He parece que tal como está, podría prestarse para hubiera entramiento en unas funciones muy importantes que aumentan responsabilidad de la Oficina y que para asumirlas tendría que tener la confianza que siempre le han tenido los Rectores para hacer otras cosas igualmente importantes".

El Dr. Gutiérrez manifiesta que entonces podría eliminarse esa frase de para apartarse OPES de las decisiones de la Comisión, tenga que recurrir CONARE.

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "OPES tendría una doble función: coordine el proceso se lleve a cabo, y cumplir ella misma algunas funciones que resulte que es mejor que las haga OFES, según recomendación de la Comisión de Admisión, pero que estarían incluidas en el programa de la política a seguir".

La Ing. Zomer manifiesta que no habría ningún problema en que OPES hiciera esas funciones, siempre y cuando se le asignen los recursos necesarios.

Después de algunos comentarios al respecto, SE ACUERDA:

a) Que la Comisión de Admisión sea una sola, integrada por un representante por cada Institución de Educación Superior y coordinada por la OPES. Este acuerdo deja sin efecto el que se tomó en el Artículo 12 del Acta N° 86 del CONARE.

b) Que las funciones de esa Comisión sean:

- 1) Asesora del CONARE en la política de coordinación de la Educación Superior.
- 2) Asesora de OPES en la ejecución de los procedimientos de admisión - que hayan sido unificados.
- 3) Actuará de enlace obligado con las Instituciones para llevar a cabo los procedimientos de admisión que hayan sido delegados a ellas, en el entendido de que desde luego siempre existirá el vínculo a través del Rector.

Que los Rectores de la Universidad Nacional y el Instituto Tecnológico de Costa Rica analicen lo expresado anteriormente por el Dr. Gutiérrez para tomar una decisión en la próxima sesión de CONARE.

ARTICULO 3

La Ing. Zomer informé que el Instituto Tecnológico de Costa Rica ya depositó la suma de ₡57.710.00 en la Universidad de Costa Rica, como parte del aporte que le corresponde del Presupuesto de OPES.

ARTICULO 4

La Ing. Zomer informa: "El Proyecto Educación Superior/BIB está prácticamente listo; posiblemente ya este fin de semana se le entregue todo a la Oficina de Publicaciones de la Universidad de Costa Rica. Este es un Proyecto que tiene un detalle extraordinario por parte de las tres Instituciones; la justificación del Proyecto está hecha hasta 1985 y además se presenta el 100% de anteproyectos y planos. Casi el 80% de las carreras tienen su estudio de mercado que se adjuntarán al Proyecto, También se adjuntan otros documentos anexos que contienen las listas de libros que se van a comprar; otros documentos que contienen pistas de equipos; y los programas de estudios de las carreras que se financiarán con el BID. Todo esto estará listo el 1° de agosto.

SE ACUERDA darle la mayor publicidad posible al Proyecto Educación Superior/BID

ARTICULO 5

La Ing. Zomer manifiesta: "El Dictamen sobre las carreras de Diseño Industrial; Termotecnia; Ingeniería Humana, y Seguridad Industrial, también formará parte del Proyecto Educación Superior/BID; son carreras que ha solicitado el Instituto Tecnológico de Costa Rica. El documento preparado por OPES en a, contiene las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"Conclusiones;

Las estimaciones reflejan que hay suficiente demanda por los profesionales puestos en las carreras de Ingeniería Humana, Diseño Industrial, Seguridad Industrial y Termotecnia.

Un 23.1% de las empresas opinaron que el desarrollo industrial del país no merita que se formen profesionales tan especializados pues las necesidades les de la industria podrían satisfacerse con cursos a nivel de posgrado para profesionales como; Ingenieros Industriales, Ingenieros de Mantenimiento, Se dijo que las funciones del Ingeniero Humano coinciden con funciones desempeñadas por el Ingeniero Industrial.

La termotecnia podría ser una salida lateral de la Ingeniería de Mantenimiento Industrial» Se puede observar que existe cierta duplicidad de funciones entre los profesionales propuestos y algunas de las carreras ya existentes. Debido a las limitaciones de la presente investigación no es posible determinar la incidencia de esta duplicidad en los problemas de ubicación de estos profesionales en el mercado de trabajo, sin embargo, debe considerarse este factor pe definir los cupos en el momento de abrir la carrera.

Además, las empresas hicieron ver, en muchos casos, que contratarían estos profesionales en condición de asesores pero no como personal permanente en vía de las funciones tan limitadas que desempeñan.

Las empresas opinaron que los planes de estudio de las carreras, deberían considerar programas diurnos y nocturnos para así permitir la asistencia de trabajadores en servicio.

Recomendaciones;

En vista de lo que reflejan los resultados, se recomienda lo siguiente:

Que el Instituto Tecnológico de Costa Rica ofrezca las carreras de:

- Bachillerato en Ingeniería Humana
- Bachillerato en Diseño Industrial
- Diplomado en Seguridad Industrial
- Diplomado en Termotecnia

para tres promociones con cupos de 30 estudiantes nuevos por año.

Antes de la cuarta promoción las carreras deben ser evaluadas para determinar si se reciben nuevos alumnos.

La autorización para la implantación de las carreras quedarían sujetas a los siguientes pasos señalados en el Fluxograma para la creación de nuevas carreras;

- Análisis de los planes de estudio
- Disponibilidad de personal docente necesario
- Costos adicionales en que se deba incurrir para ofrecer las carreras

. Sería conveniente que el Instituto Tecnológico de Costa Rica impartiera cursos de capacitación para personal en servicio en estos campos;

. Se recomienda que los programas se lleven a cabo tomando en cuenta la participación de las industrias para que puedan desarrollarse apegados a la realidad del país".

El Dr. Gutiérrez manifiesta que le preocupa que en cuanto a la carrera de Ingeniería Humana pueda crearse una duplicidad, ya que ciertas funciones de este profesional coinciden con las del Ingeniero Industrial, que es una carrera que en la Universidad de Costa Rica no está recargada y que podrían aceptar bastantes alumnos más.

La Ing. Zomer manifiesta: "El área de la Ingeniería Industrial es mucho más amplia que las funciones que se le están asignando a este profesional específico; es lo mismo que ocurre cuando por ejemplo, se desea crear una carrera de Topografía existiendo ya una de Ingeniería Civil. Ingeniería Industrial cubre muchísimos campos, entre otros podría ser el de la Ingeniería Humana, pero este es ya el desarrollo de un profesional en un aspecto muy específico del área de Ingeniería Industrial".

Después de varios comentarios al respecto, SE ACUERDA aceptar las recomendaciones de OPES en cuanto a las carreras de Diseño Industrial, Termotecnia y

Seguridad Industrial, contenidas en el documento OPES-36/77 "Dictamen para -las carreras de Diseño Industrial; Termotecnia; Ingeniería Humana y Seguridad Industrial", y dejar pendiente de aprobación a solicitud del Dr. Gutiérrez, las recomendaciones en cuanto a la carrera de Ingeniería Humana para una próxima sesión.

ARTICULO 6

El Dr. Gutiérrez manifiesta: "En una sesión anterior de CONARE se acordó q se autorice la creación de un centro interinstitucional de investigación en Ciencias Marinas coordinado por la Universidad Nacional; había una sugerencia del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica que fue acogida por CONARE, de nombrar un Comité Interinstitucional que estudie la creación del Centro de Investigación en Ciencias Marinas, pero al comunicarlo a ustedes sé por alto que el objetivo específico de ese Comité según sugirió el Consejo Universitario, debiera ser organizar las carreras de Ciencias del Mar. Nosotros lo que acordamos fue crear un centro Ínter institucional de investigaciones y entonces plantearon en el Consejo una cuestión de fondo sobre los límites del Convenio de Coordinación de la Educación Superior en el sentido de que expresamente habíamos dejado fuera de la coordinación a la investigación y realmente es así, o sea que no tenemos atribuciones en relación con la coordinación de la investigación; y se hizo ver en esa sesión de que hay razonamientos muy extensos en el sentido de que la investigación debe ser absolutamente libre. Entonces me pidieron que solicitara la revisión de ese acuerdo y que más bien nos centráramos en una idea de organizar la carrera q sea que la Comisión nombrada se encargue de organizar la carrera o las carreras":

Después de algunos comentarios SE ACUERDA que el Dr. Gutiérrez envíe a los otros Rectores el alcance de la revisión al acuerdo del CUNARE sobre Ciencias del Mar para que lo discutan en sus respectivas Instituciones y -posteriormente discutirlo en una sesión de CONARE.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos.

MODIFICACIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE -RECTORES
(CONARE) DE LA SESIÓN N° 86 (RESPECTO A LA CARRERA DE
BACHILLERATO EN EDUCACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

En el primer dictamen en relación con la solicitud de creación del -
Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial, solicitada por el
Instituto Tecnológico de Costa Rica dentro del Proyecto Educación Superior /BID,
se recomendó:

"Autorizar al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de
Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial, por espacio de
tres promociones con 40 estudiantes nuevos por promoción como máximo. Se
recomienda además que se reciba en forma prioritaria a personas que tengan un
grado en Educación".

El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ratificó la recomendación de la
Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) en la sesión N°86.

En el Proyecto Educación Superior /BID el Instituto Tecnológico de Costa Rica
propuso (Capítulo IV, Cuadro N° 4.56) una población de alumnos nuevos (I nivel)
para esta carrera de 40 estudiantes en 1978,

80 en 1979, 120 en 1980, 120 en 1981 y 120 en 1982.

3. El estudio de mercado de las carreras de Educación Técnica incluye hasta 1982. Las estimaciones de necesidades eran lo suficientemente grandes para aceptar los cupos planteados por el Instituto Tecnológico de Costa Rica en 1978 y 1979. La recomendación no debería -haber ido más allá de 1981 que es cuando se graduarían las personas que entrarán a la fuerza de trabajo en 1982. Por ello se plantea la siguiente modificación a la recomendación de OPES para que -sea considerada por el CONARE:

"Autorizar al Instituto Tecnológico de Costa Rica a ofrecer la carrera de Bachillerato en Educación Técnica con énfasis en Industrial por dos promociones con 4-0 estudiantes nuevos como máximo en la primera promoción y 80 estudiantes nuevos como máximo en la segunda promoción. La carrera debe ser evaluada antes de recibir estudiantes -nuevos para una tercera promoción".